

**ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA
EMERGENCIA EMRE
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA**



**Consejo Municipal para la Gestión del
Riesgo de Desastres - CMGRD**

San Juan de Urabá - Antioquia

Diciembre de 2017



CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA 2017

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA Alcaldesa Municipal
MARIEN PAOLA VARGAS TORRES Secretaria de Gobierno
JORGE LOZANO Secretario de Planeación
ARLIN GONZÁLEZ SANTOS Secretario de Salud
INELDA ROSA SILGADO Secretaria de Hacienda
YEISON VERDESA Director UMATA
KAROLL JULIETH GONZÁLEZ FUENTES Inspectora de Policía
KELLI PATERNINA SARMIENTO Gerente ESE Héctor Abad Gómez
EDDY CARMELO PATERNINA VILLAREAL Personero Municipal
HECTOR DORIA MIER Representante CAR CORPOURABA



PRESENTACION

La ley 1523 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entregaron a los municipios la responsabilidad de planear sus territorios tomando como base la gestión de riesgo y los motivo a trabajar mas el tema de prevención donde siempre se ha tenido falencias y con base en ello reducir la atención de emergencias en las que se enfocaba todo el esfuerzo.

Es así como El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de San Juan de Urabá, dando cumplimiento a esta normatividad se da a la tarea de actualizar su Plan Municipal de Gestión de Riesgo, y teniendo identificados cada uno de los escenarios dar el siguiente paso el cual es la Formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia.

El documento que se presenta recoge la caracterización de los escenarios de riesgo identificados en el PMGRD y nos da la hoja de ruta para enfrentar las emergencias en caso de presentarse. NO obstante lo anterior se reitera la necesidad de trabajar mas en el tema de prevención, sobre todo cuando ya tenemos identificado escenarios de riesgo y se pueden trabajar para que la afectación en caso de presentarse la emergencia sea la menor posible.

Es necesario que para que el PMGRD del Municipio de San Juan de Urabá y la EMRE funcionen adecuadamente, se requiere del compromiso institucional para su socialización y su implementación, en ese sentido un eslabón fundamental en este proceso es la comunidad y con ella se deberá trabajar coordinadamente para que todo lo planteado en estos documentos pueda llevarse e implementarse en el territorio como tal



SIGLAS

COMGER: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

DAPARD: Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia.

EA: Equipo de avanzada

ERM: Estrategia de Respuesta Municipal

EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

FMGRD: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

IN SITU: En el sitio de la emergencia

MEC: Modulo de Estabilización y Clasificación

PAE: Plan de Acción Específico para la Recuperación

PMU: Puesto de Mando Unificado

PMGRD: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

SAT: Sistema de Alerta Temprana

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

TRIAGE: Clasificación es el conjunto de procedimientos asistenciales que ejecutados sobre una víctima orientan sobre sus posibilidades de supervivencia inmediata, determinan las maniobras básicas previas a su evacuación y establecen la prelación en el transporte.

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.
 - 1.1. Objetivo General.
 - 1.2. Objetivos Específicos.
2. Justificación.

3. PERFIL DEL MUNICIPIO.
ASPECTOS GEOGRAFICOS.
ASPECTOS FISICO AMBIENTALES.
Fisiografía.
Hidrografía.
Clima.
4. Resumen de Escenarios de Riesgo Identificados para el Municipio (PMGRD).
 - 4.1. Priorización de riesgos.

5. ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES.
 - 5.1. Niveles de emergencia.
 - 5.2. Relación de responsabilidades acorde al nivel de la emergencia.
 - 5.3. Estructura de intervención.
 - 5.4. Niveles de alerta del municipio.
 - 5.5. Participación de actores / servicio de respuesta.
 - 5.6. Protocolos acorde a los servicios de respuesta.
 - 5.7. Directorio de Emergencia (Contactos Oficiales COMGER).

6. CAPACIDAD DE RESPUESTA.
 - 6.1. Recurso humano.
 - 6.2. Vehículos disponibles.
 - 6.3. Equipos de telecomunicaciones (COMGER).
 - 6.4. Equipos de rescate.
 - 6.5. Alojamientos temporales.

7. PLAN DE CONTINUIDAD.

8. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Generar una hoja de ruta, que permitan al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres,



atender las situaciones de emergencia que se presentan en el territorio, de manera eficiente, eficaz y efectiva para proteger la vida, la integridad de los habitantes del Municipio de Arboletes, los bienes sociales, económicos, el patrimonio ecológico municipal y la gobernabilidad.

1,2 **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1.2.1. Definir roles y responsabilidades de las entidades que conforman el CMGRD del municipio de San Juan de Urabá, para poder atender las situaciones de emergencias que se presenten en el municipio de manera eficiente eficaz y efectiva, aumentando la capacidad de respuesta frente a las emergencias.

1,2,2, Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales, generando continuidad en la gobernabilidad

1.2.3. Determinar los mecanismos de evaluación de las emergencias para establecer los límites de atención y la forma de acceder a las ayudas y la vinculación en la atención del nivel Departamental o del Nivel Nacional

1.2.4. Ordenar la logística básica para el salvamento de personas ante la ocurrencia de desastres y poder así Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.

2. **JUSTIFICACION:**

La estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia EMRE, es el complemento del documento de formulación del PMGRD. En este se identifican y priorizan los riesgos y en la EMRE se define que hacer cuando estos se presentan

Estar preparados para enfrentar la emergencia y sobre todo estar organizados para que de manera coordinada cada entidad que conforma el CMGRD sepa cual es su rol, justifica desde lo administrativo el tener formulada y actualizada la EMRE

Ahora bien desde el cumplimiento de norma, La Ley 1523 de 2.012 establece en su artículo 37 que las autoridades municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo, un Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y a partir de este, una Estrategia para la Respuesta a Emergencias (EMRE), de su respectiva jurisdicción.

3. **PERFIL DEL MUNICIPIO**

3.1. **ASPECTOS GEOGRAFICOS:**

San Juan de Urabá es un municipio colombiano, localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia; El municipio de San Juan de Urabá, situado al extremo noroccidental del departamento de Antioquia, en la parte baja del rio San Juan del cual recibe su nombre, se encuentra localizado entre las coordenadas 8° 46' 17"de latitud norte y 7° 63'12.9" de longitud



oeste.

Limita al norte con el Mar Caribe, al oriente con el municipio de Los Córdoba (departamento de Córdoba), al sur con los municipios de San Pedro de Urabá y Turbo y al occidente con los municipios de San Juan de Urabá y Necoclí distante de la de Medellín en 416 kms.

El municipio de San Juan de Urabá, Su Cabecera Municipal, cuenta con un área de 43 has, que corresponden al 0.16% del área total del municipio y que está conformada por los barrios: Dos de Abril, La Floresta, centro, Laureles, Brisas del Río, Las Delicias, Vikingo, Villa Vikingo, Antonio Roldan, Pueblo Chino, San Juan Oriental y 7 de Agosto.

La zona rural de San Juan de Urabá tiene 23.900 has, donde se ubican los corregimientos: Damaquiel, Uveros, Siete Vueltas, San Nicolás del Río, San Juancito y Belen; además cuenta con treinta y cinco (35) veredas, a saber: Sinaí, Pueblito, Balsilla, Chápales de Uveros, Entra Si Puedes, Sabanilla, Chápales de Damaquiel, Vijagual, San Nicolás del Río, El Descanso, Placitas, Filo de Damaquiel, Isla Boa, Filo de Venus San José, Filo de Venus Villa Fátima, Calle Larga, Villa Fátima, El Tigre, San Juancito, Boca Tapada, Las Pachacas, La Mugrosa, Piedra A filada, El Cedrito, Los Volcanes, El Arquillo, Caña Brava, Montebello, B ocas del Río San Juan, El Coco, Las Lajas, Montecristo, Los Barrancones, Isla boa.

3.2. CLIMATOLOGIA:

En el municipio de San Juan de Urabá presenta Temperatura promedio de 28°C, con elevaciones que oscilan entre los 0 y 1.000 metros de altura a nivel del mar. Registra datos de precipitaciones que oscilan entre 1.500-1.800 mm anual. La humedad relativa está influenciada por la presencia de la masa oceánica, permaneciendo generalmente sin variaciones durante el año en donde los valores medios mensuales fluctúan entre 80% y 82%. Los estimativos de brillo solar en la zona consideran un total anual aproximado de 1. 890 horas de sol en un año típico, con valores mensuales de 140 y 180 horas de brillo solar.

3.3. ACTIVIDADES ECONOMICAS

La infraestructura para desarrollo económico se refleja en las actividades el sector agropecuario ocupan el 80% de la actividad económica en el territorio municipal: cuenta con área total de 35.000 hectáreas de las cuales 23.900 has son dedicadas a la agricultura; representando el 35% del área total del municipio, destacando al cultivo de plátano como el soporte económico del Municipio de San Juan de Urabá. La mayoría de las familias derivan su sustento de la producción de éste, existen 4.305 hectáreas con este cultivo. A su vez el coco es otro producto de importancia económica, el área sembrada es de 206 hectáreas en asocio plátano y coco y 40.5 ha en coco en monocultivo. por otro lado , hay 12. 600 hectáreas dedicadas a la ganadería, que representa el 18% del área total del municipio.

El área en pasto es de 24.300 has y agrícolas: 5.315 has; plátano: 4.305 has; arroz tradicional: 85 has; maíz: 525 has; yuca: 205 has; ñame: 195 has (Fuente Consenso 2013).



3.4. ANTECEDENTES DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

En el Municipio de San Juan de Urabá se hace recurrente la atención de emergencias año tras año por los siguientes eventos.

- Vendavales: se presentan generalmente entre los meses de Agosto y Septiembre, y afectando viviendas (techos) y cultivos (plátano)
- Inundaciones: Generalmente ocasionadas por avenidas torrenciales, provocadas por los ríos San Juan y San Juancito
- Incendios Estructurales: Si bien no son recurrentes, los que han afectado al municipio han ocasionado perdidas totales en las viviendas afectadas.
- Incendios Forestales: en este aspecto los principales sitios afectados han coincidido con plantaciones forestales, o rastrojos bajos

Teniendo recurrencia en estos 4 eventos y tomando como base lo 7 restantes identificados en la formulación del PMGRD se requiere entonces preparar a las entidades que conforman el CMGRD para que atiendan de manera eficiente y eficaz cada una de las emergencias que puedan presentarse en el municipio

Lo que a continuación se presenta es la hoja de ruta y la definición de responsabilidades por entidad para poder trabajar de forma articulada en pro de la atención de las emergencias cuando estas se presenten.

4. ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS

En el primer ejercicio de adopción de la ley 1523 de 2012 en lo que fue la formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres se identificaron los siguientes escenarios de riesgo:

- a) Inundaciones
- b) Vendavales
- c) Erosión marina
- d) Tsunami
- e) Vulcanismo
- f) Sismo
- g) incendio estructurales
- h) Incendios Forestales
- i) Derrames de sustancias Peligrosas



J) Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público

K) Accidentes de Transito

Con base en los anteriores escenarios de riesgo debidamente caracterizados se procede a formular la correspondiente Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia (EMRE)

Es valido destacar que aunque no se identifico como escenario de riesgo en la formulación de PMGRD, en la actualización del mismo se incluyo el escenario de riesgo número 12 que corresponde a Movimientos en Masa.

4. GENERALIDADES

4.1 MARCO TEORICO

La ley 1523 de 2012, nos trae una serie de términos y definiciones que lo que busca es unificar criterios y tener una visión clara de que es lo que estamos trabajando, es este sentido tomaremos las siguientes definiciones establecidas en la citada Ley:

1. **Adaptación:** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la adaptación al cambio climático corresponde a la gestión de riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.
2. **Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
3. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
4. **Análisis y Evaluación del Riesgo:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de



definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

5. **Calamidad Pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
6. **Cambio Climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras
7. **Conocimiento del Riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
8. **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
9. **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
10. **Exposición o Elementos Expuestos:** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
11. **Gestión de Riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una



mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

12. **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
13. **Intervención Correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
14. **Intervención Prospectiva:** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
15. **Manejo del desastre:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
16. **Mitigación del Riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
17. **Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta entre otros
18. **Prevención del Riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva



dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

19. **Protección Financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.
20. **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
21. **Reducción del Riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.
22. **Reglamentación Prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.
23. **Reglamentación Restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
24. **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
25. **Riesgo de Desastre:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden



presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

26. **Seguridad Territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

27. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

4.2 MARCO LEGAL

La siguiente descripción breve de las normas que amparan la formulación de la EMRE así como de la necesidad de tener un PMGRD, nos conduce por el camino que ha trajinado el país en materia de Riesgo y Atención de emergencias. Lo que se ha buscado ha sido siempre fortalecer las instituciones para poder evitar al máximo la pérdida de vidas humanas y que tengamos criterios claros a la hora de atender una emergencia.

En la Constitución de 1991, encontramos que en su artículo 215 se plantea el cumplimiento de la norma en materia de la prevención de desastres.

Previa a la Constitución teníamos ya la ley 46 del 2 de noviembre de 1988 que crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y en el Decreto 919 de 1º de mayo de 1989 que la reglamenta.

En 1993 con la promulgación de la ley 99 se establece en su - Título I, Artículo I, Numeral 9: "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento."

Ley 115 de 1994 sobre la ley general de le educación y Resolución 7550 de 1994 por la que se regulan actuaciones del sistema educativo en la prevención de emergencias y desastres con su directiva ministerial número 13 de 1994.

Ley 388 de 1997 que trata del Plan de Ordenamiento Territorial; modifica y actualiza la ley 9 de 1989 la armoniza con la ley orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley que crea el Sistema Nacional Ambiental (ley 99/93).



Ley 1575 de 2012 Artículo 2°. *Gestión integral 'del riesgo contra incendio*. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Posteriormente y dando un giro a todo el tema de atención de Desastres se expide la Política de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres establecidos por la ley 1523 de 24 de abril de 2012

Como reglamentario de esta Ley se expide entonces en Septiembre de 2014 el decreto 1807 donde se dictan normas para armonizar la gestión de Riesgo y los POTs en Colombia y se define la forma como deben incorporarse los componentes de Gestión de Riesgo en cada uno de los POTs.

Son estas dos ultimas normas reglamentarias las que nos indican que acciones tomar y como enfrentar el tema de Gestión de Riesgo en cada uno de nuestro municipios.

A continuación citaremos entonces algunos aspectos relevantes de la norma que debemos tener presente para una mejor comprensión de la Política Nacional de Gestión de Riesgo y como aterriza la misma en cada uno de los entes territoriales.

LEY 1523 DE 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".

CAPÍTULO I

Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y sistema nacional de gestión del riesgo de desastres

ART. 1º—De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

PARAGRAFO. 1º—La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está



intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

PARAGRAFO. 2º—Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

ART. 2º—De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres,

en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

ART. 3º—Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

1. Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
4. Principio de auto conservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.



6. Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

9. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas



se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.

Declaratoria de Calamidad Pública:

Se ejecutaran acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción todo resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causando daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población del municipio de San Juan de Urabá- Antioquia.

Dando cumplimiento a la Ley 1323 del 24 de abril del 2012 ART. 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del consejo departamental, distrital o municipal de gestión del riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La Respuesta a Emergencia es un acuerdo previo, de la forma como Gobierno, instituciones y sectores comunitarios controlan una situación de Emergencia aplicando medidas de Previsión, Predicción, Prevención, Preparación, Mitigación, Atención y Recuperación, respecto a las amenazas particulares del municipio o la situación ocasionada por estas.



4.3 INSTANCIAS DE DIRECCIÓN MUNICIPAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Un Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Solo si se requiere se tomara la decisión de Conformar los comités de Conocimiento, Reducción y Manejo, dado que por las características del Municipio y los actores que conforman el Consejo se puede manejar una sola instancia.

El Consejo Municipal Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual para el caso del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, deberá estar integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario de Salud Municipal
3. El Secretario de Planeación y Obras Públicas.
4. El Secretario de Hacienda
5. El Secretario de Educación
6. El Director de la UMATA
7. Los Directores o Gerentes de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
8. El Representante de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA
9. El Gerente de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez.
10. El Comandante del Cuerpo de Bomberos del Municipio
11. El Comandante de la Policía Municipal o su delegado.
12. Los representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos

No obstante, lo anterior, el comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, y/o privadas, que puedan aportar conocimiento frente al actuar en todo el tema de Gestión de Riesgo.



5. PRINCIPALES FENÓMENOS QUE EN PRINCIPIO PUEDEN REPRESENTAR AMENAZA PARA LA POBLACIÓN, LOS BIENES Y EL AMBIENTE.

A continuación se detallan los principales fenómenos que pueden representar amenazas descritas en el PMGRD.

Se incluye en esta fase el tema de movimientos en masa que si bien no fue considerada inicialmente en la formulación del Plan, las evidencias y la atención de este tipo de eventos se considera prudente incluirla como un escenario de riesgo

5.1 Inundación

Los principales eventos que se han presentado en el municipio están asociados a los ríos, (Rio San Juan en zona Rural y Urbana), y San Juancito (zona Rural). Lo anterior sin el producto de la alteración del flujo natural del cauce, la contaminación por vertimientos directos e indirectos, disposición inadecuada de residuos sólidos sobre el cauce y zonas de amortiguación y/o de alivio (meandros), ocupación inadecuada de las rondas hídricas (construcciones en zonas urbanas y ganadería y cultivos en zona rural), y deforestación, todo lo anterior asociado a la poca conciencia ambiental de la comunidad.

5.2. Vendavales

Los vendavales son fenómenos naturales asociados a origen hidrometeoro lógico, los cuales una vez se presentan afectan a la población de San Juan de Urabá, son eventos recurrentes. La afectación se presenta tanto en la Cabecera Municipal, Como en las zonas rurales, sin que exista una zona de mayor o menor afectación, la cual esta asociada mas a temas de prevención para el caso de viviendas donde no se hacen amarres o revisiones de las cubiertas de las mismas.

5.3 Erosión Marina

Es un fenómeno asociado con el avance del océano hacia la plataforma continental donde se genera la pérdida del suelo el cual se ve afectado en mayor o menor grado dependiendo de su geología, pendiente, uso de suelo, actividades antrópicas y cobertura vegetal.

Para el caso de San Juan de Urabá la principal afectación se da en la zona rural (corregimientos de Uveros y Damaquiel)



5.4 **Tsunamis**

Aunque la probabilidad de ocurrencia de este evento es mínima, el estar asentados en una zona aledaña al mar nos hacen vulnerables frente a la ocurrencia de este evento. Para el caso de san Juan de Urabá la zona mas expuesta es la que corresponde a los centros corregimentales de Uveros y Damaquiel, donde viene resurgiendo de manera progresiva la industria del Turismo, con infraestructura que puede quedar expuesta frente a este fenómeno.

5.5 **Vulcanismo**

El municipio de San Juan de Urabá tiene individualizados unos 15 volcanes de Lodo, Siendo válido aclarar que técnicamente son diapiros de lodo. Se encuentran esparcidos por la zona rural, siendo el más activo de todos el ubicado en el Corregimiento de San Juancito el cual con cada una de sus erupciones ha afectado la vía de acceso a este centro poblado y veredas aledañas.

5.6 **Sismo**

La construcción de viviendas y edificaciones sin el cumplimiento de normas de sismo resistencia hacen vulnerable la infraestructura del municipio. Si bien es cierto que las ocurrencias de estos eventos no han sido notoria en la población por su baja intensidad, pero si han sido recurrentes. Debemos tener en cuenta que nos encontramos en una zona geológicamente activa y con presencia de diapiros lo que aumenta el riesgo de la ocurrencia de estos eventos.

5.7 **Incendios Estructurales**

En el municipio de San Juan de Urabá se han presentado una serie de eventos puntuales que afortunadamente han sido focalizados y controlados de forma oportuna sin que la afectación llegue a grandes proporciones. Los materiales usados en algunas construcciones (madera y techos de palma) aumentan el riesgo y la vulnerabilidad frente a este evento.



5.8 Incendios forestales

La zona rural especialmente las de los corregimientos de Belén, San Juancito, y Siete Vueltas, presentan un alto riesgo por la presencia de plantaciones forestales. Las cuales por prácticas inadecuadas en sus alrededores son presa fácil para la ocurrencia de este tipo de eventos.

De igual forma los relictos de bosque seco que se ubican en las partes altas de los cerros se califican de igual forma.

La práctica tradicional de las quemadas agrícolas, aun se siguen presentando y son las que de forma permanente generan riesgo de incendios forestal.

En este sentido es válido destacar que sobre todo en las zonas habitadas las comunidades realizan quemadas de residuos vegetales o en su defecto de materiales de fácil combustión, que sin llegar a ocasionar incendios, si generan molestias por el humo que se produce y las emisiones que son perjudiciales para el Ambiente.

5.9 Derrame de Sustancias Peligrosas

El estar el municipio de San Juan de Urabá Ubicado en zona de tránsito de vehículos que transportan estas sustancias y los proyectos de Construcción de puertos a futuro en la zona de Urabá aumentan el riesgo de ocurrencia de este tipo de eventos, donde a pesar no ser recurrentes si se han presentado este tipo de eventos

5.10 Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público

Este escenario está ligado directamente a las tradiciones culturales del Municipio, lo cual al presentarse la celebración de Fiestas tradicionales generan este espacio propicio para que puedan presentarse otros fenómenos asociados a este escenario

5.11 Accidentes de Tránsito

San Juan de Urabá es el segundo municipio después de Arboletes, como acceso a la zona de Urabá y como tal el flujo de vehículos es bastante alto, con la construcción de puertos se elevará este flujo y en la medida que se fortalezca como destino turístico se completarán las condiciones para que este escenario se consolide como de alto riesgo.

5.12 Movimientos en masa

En el municipio de San Juan de Urabá se han presentado movimientos de masa en los



siguientes corregimientos y veredas: Corregimiento San Juancito, Veredas la Mugrosa, Filo Damaquiel, El Cedrito, entre otras. Su ocurrencia ha afectado a viviendas y alguna infraestructura física como escuelas, pero de manera mayoritaria a las vías de comunicación de tercer nivel.

Si bien es cierto este escenario no fue contemplado en el PMGRD, a ocurrencia de eventos en el municipio y la atención de los mismos así como el impacto generado, ameritan que sea incluido tanto en el Plan como en la formulación de la EMRE

6. DESCRIPCION Y CARACTERIZACION DE ESCENARIOS DE RIESGO MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

RIESGO		UBICACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA	EXPOSICIÓN (Personas - Bienes y Servicios)	IMPACTOS DAÑOS ESPERADOS	ZONAS SEGURAS
1	INUNDACIONES	Área urbana: Llanura aluvial del Río San Juan. Barrio San Juan Oriental y Pueblo Chino	5410 Personas, 1082 Viviendas, ubicadas en San Juan Oriental y Pueblo Chino.	93 viviendas y 465 personas afectadas de forma directa	Todas las zonas del perímetro urbano por fuera de las áreas de alto riesgo para inundación del Río San Juan.
		Área Rural: Llanuras Aluviales de los ríos San Juan y San Juancito	Actualizar Censo	Actualizar Censo	Partes altas de Colinas y Cerros, Vías Terciarias, Casetas Comunes y Escuelas Rurales
2	VENDAVALES - VIENTOS HURACANADOS	Todo la Cabecera Urbana (viviendas con cubiertas en Palma o en zinc con amarres deficientes o sin amarres)	Viviendas Urbanas	Daños en cubiertas y muros de las viviendas	Viviendas y Equipamientos que cumplan la NSR – 10
		Toda el Área Rural	Viviendas Rurales	Daños en cubiertas y muros de las viviendas. Daños en cubiertas y muros de las Escuelas. Daños en entables productivos. Daños en cultivos de Plátano principalmente.	



3	EROSION MARINA	Línea de costa que atraviesa el municipio con impactos mas graves en corregimientos Uveros y Damaquiel	Sector de servicios turísticos y residencial de los corregimientos de Uveros y Damaquiel	Colapso de estructuras frente al avance de la línea de costa. Afectación a prestadores de servicios turísticos, colapso de viviendas.	Infraestructuras ubicadas a partir de la línea paralela a la playa conservando la zona de retiro (100 metros como mínimo
4	TSUNAMIS	Línea de costa que atraviesa el casco Urbano y asentamiento Rural en Corregimientos Uveros y Damaquiel	Sector de servicios Turísticos Corregimentales Uveros y Damaquiel, y sus viviendas	Colapso de estructuras frente al avance de la Ola	Para el Caso de los Corregimientos no tendrían líneas de zona segura rente a un evento de gran magnitud
5	VULCANISMO/ DIAPIRISMO	Un área aproximada de 200 metros a la redonda de cada cráter ubicado	No se encuentra infraestructura asociada a este evento, no obstante la Planta de Tratamiento del acueducto queda en cercanías al cráter del volcán ubicado en corregimiento de san Juancito	Incendios provocados por fuegos piro clásticos.	Ubicación por fuera del radio de 200 metros alrededor del cráter de cada diapiro
6	SISMOS	El Municipio de San Juan se encuentra en Zona de Amenaza Sísmica Alta según el Mapa elaborado por INGEOMINAS para Colombia. No obstante la ocurrencia de este tipo de evntos ha sido siempre de baja magnitud	Todas las viviendas y Equipamientos construidos antes de 1,984(Primer Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes). Redes de Servicios Públicos y Vías, Equipamientos Sociales y Productivos. Se exceptúan Las construcciones que se ajusta a las Normas Sismo Resistentes de 1,984 - 1998 - 2,010.	Población muerta o herida por el colapso de las viviendas y equipamientos. Destrucción de las viviendas. Destrucción de vías y redes de servicios públicos. Destrucción de equipamientos sociales y productivos.	E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez, Estación de Policía, Parques urbanos, Canchas deportivas, coliseo cubierto etc.



7	INCENDIO ESTRUCTURAL	En la totalidad del área urbana y centros poblados del Municipio de San Juan de Urabá, sus Barrios cuentan con construcciones de Madera y palma, lo cual aumenta la vulnerabilidad y el riesgo de ocurrencia de este tipo de eventos.	Familias y sus viviendas en los barrios subnormales del área urbana especialmente en zonas que crecieron bajo la figura de invasiones	Población muerta o herida por el fuego y el colapso de las viviendas.	E.S.E. Hospital Hector Abad Gomez. Alcaldía mpal, Comando de Policía, Parque Principal, Canchas deportivas, coliseo cubierto.
8	INCENDIO FORESTAL	Los zonas corregimentales Belén, San Juancito, y Siete Vueltas, con presencia de plantaciones forestales. Relictos de bosque seco que se ubican en las partes altas de los cerros de las estribaciones de la	3000 hectáreas aproximadamente de plantaciones Forestales y relictos de bosque	3000 hectáreas aproximadamente de plantaciones Forestales y relictos de bosque	Zonas posteriores a construcción de cortafuegos
9	DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Zonas ubicadas a lado y lado de la vía San Juan de Uraba –Montería y la vía San Juan de Uraba – Necocli	Fuentes hídricas como Rio San Juan Estaciones de Servicio. CDI, 150 viviendas	Fuentes Contaminadas, Derrames no controlados	Sectores ubicados a dos cuadras de la vía principal
10	ACTIVIDADES DERIVADAS DE AGLOMERACION DE PUBLICO	Para este caso en particular va a depender de la zona donde se ubique el evento	La exposición será Directamente proporcional al número de personas que convoque el evento	Básicamente se espera para este tipo de situaciones estampidas, intoxicaciones y riñas	No aplica
11	ACCIDENTES DE TRANSITO	Zonas ubicadas a lado y lado de la vía San Juan de Uraba –Montería y la vía San Juan de Uraba – Necocli	Vehículos de Transporte Publico, de Transporte Privado y de Carga. El número de persona variara conforme el número de vehículos que se involucre en el evento	Desde lesionados leves, hasta victimas mortales	No Aplica



12	MOVIMIENTOS EN MASA	Área Urbana: Áreas con erosión lateral del Río San Juan en los barrios San Juan Oriental, y Pueblo Chino..	5410 Personas, 1082 Viviendas, ubicadas en San Juan Oriental y Pueblo Chino.	93 viviendas y 465 personas afectadas de forma directa	Equipamientos Colectivos Comunitarios. Áreas del Perímetro urbano que no hagan parte de las zonas de alto riesgo de inundación del Río San Juan
		Área Rural: Corregimiento San Juancito, Veredas la Mugrosa, Filo Damaquiel, El Cedrito, Isla Boa y Bocas del Río	5 veredas y 1 corregimiento	8 viviendas y 2 colegios (Datos censo gestión de riesgo)	Vías Terciarias, Casetas Comunales y Escuelas Rurales comprometidas por los movimientos en masa.

ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NIVELES DE EMERGENCIA

Para efectos de organización consideraremos que los impactos de los fenómenos se podrán estimar en niveles de emergencia, considerando aspectos como; extensión territorial, afectación de personas, bienes y servicios, impacto en la economía y funcionamiento normal del municipio, los costos para la atención y recuperación. En este sentido haremos una calificación de 1 a 5, donde 5 es el mayor nivel de emergencia y 1 el menor.



NIVELES DE EMERGENCIA			
NIVEL DE ALERTA	NIVELES DE EMERGENCIA	RESPONSABILIDADES	ESTRUCTURAS DE INTERVENCIÓN
Verde o Nivel 1	Es posible manejarse con Los recursos del Municipio sin acudir a la Declaratoria de Calamidad Pública. Se tiene evidencia de la ocurrencia de un evento peligroso, hay afectación inminente de un sitio sector o vía por tiempo determinado.	Coordinador CMGRD, Secretario de Planeación y Obras Públicas, Comandante De Policía, Director del Hospital, comandante de los Bomberos, Comandante de la Defensa Civil.	Equipo de Avanzada EA – Puesto de Mando Unificado PMU
Amarrillo o Nivel 2	Es posible manejarse con Los recursos del Municipio sin acudir a la Declaratoria de Calamidad Pública. Se tiene evidencia de la ocurrencia de un evento peligroso, hay afectación inminente de uno o dos sitios puntuales sin que se desborde la capacidad del municipio.	Coordinador por Área delegados por CMGRD: Búsqueda y Rescate, Salud y Saneamiento, Albergue y Alimentación.	Equipo de Avanzada EA – Mas de un Puesto de Mando Unificado PMU
Naranja o Nivel 3	Es posible manejarse con los recursos del Municipio. Amerita Declaratoria de Calamidad Pública. Este necesariamente será la base para la declaratoria de la Urgencia Manifiesta. Podrá requerirse apoyos Del Nivel Departamental.	A cargo del Coordinador Del CMGRD, delegado por el Alcalde	Activación de CMGRD y la Sala de Crisis (Activación de los diferentes servicios de respuesta)
Rojo o Nivel 4	Para atender este evento Se requiere Declaratoria de Calamidad Pública, elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo del Nivel Departamental	A cargo del Alcalde	Activación de CMGRD y la Sala de Crisis 24 Horas. Funcionamiento de los diferentes servicio. de respuesta. y elaboración del Plan de Acción específico para la emergencia.



Rojo o Nivel 5	Para atender este evento se requiere Declaratoria de Calamidad Pública, elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo del Nivel Departamental y Nacional.	A cargo del Alcalde, apoyado por el Departamento y el delegado del gobierno nacional.	Activación de CMGRD y la Sala de Crisis 24 Horas. Funcionamiento de los diferentes servicio de respuesta y elaboración del Plan de Acción específico para la
-----------------------	--	---	--

DESCRIPCION

Nivel 1 y 2. Es posible manejarse con los recursos del municipio, sin acudir a declaratoria de calamidad pública o urgencia manifiesta.

Nivel 3. Es posible que sea atendido por el municipio, amerita declaratoria de urgencia manifiesta o calamidad pública. La atención es posible hacerse con los recursos del municipio o apoyos puntuales del departamento.

Nivel 4. Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de Plan de Acción Especifico y apoyo del nivel departamental.

Nivel 5. Para atender este evento se requiere declaratoria de calamidad pública, elaboración de Plan de Acción Especifico, apoyo del nivel departamental y nacional.

SERVICIO DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA

Cuando se presente algún tipo de situación de emergencia que deba tratarse y luego de ser calificado mediante la metodología anterior deberá entonces brindarse el siguiente procedimiento para responder frente a la emergencia

SERV. DE RESPUESTA	PROTOCOLO	PROCEDIMIENTO
COORDINACIÓN	1. Directorio de Emergencia	1. Mantener Actualizado el Directorio
	2. Cadena de Llamadas	2. Se Activa y Desactiva Cadena de Llamadas
	3. Estructura de Intervención	3. Despliegue de EA montaje y desmontaje Puesto de Mando Unificado
	4. Niveles de Emergencia	4. Analizar y determinar conforme a Evaluación
	5. Niveles de Alerta	5. Evaluar para activación o cambio de nivel de emergencia y alerta.
	Coordinación general Evento.	6. Inicia el Alcalde y Coordinador CMGRD
BUSQUEDA Y RESCATE	1. Inventario de grupos de búsqueda y rescate	1. Activación, desactivación, solicitud y recepción de grupos de búsqueda y rescate.
	2. Identificación de Helipuertos	2. Montaje y desmontaje de helipuerto. (de requerirse)
	3. Evacuación	3. Procedimiento para realizar la evacuación y el retorno.
SALUD Y SANEAMIENTO BASICO	1. Atención en Salud	1. Se hace triaje en zona de PMU y se remite centro asistencial.
	2. Apoyo Psicosocial	2. se brinda el apoyo en la zona y en zonas determinadas
	3. Manejo de Cadáveres	3. manejo de cadáveres solo por parte de Personal Autorizados



SERVICIOS PÚBLICOS	1. Prestación del servicio	1. La dependencia encargada del servicio público afectado será la encargada de restablecer el mismo.
EDAN	1. Elaboración de Censo	1. Para la elaboración y consolidación del censo y EDAN, nos apoyaremos a organismos de socorro y facilitadores de diferentes programas presentes en la zona afectada.
LOGISTICA	1. Administración de ayuda humanitaria	1. El almacenamiento, control, ingresos y salidas de la ayuda humanitaria será administrado a través del CMGRD
	2. Captación y distribución de la ayuda.	captación y distribución ayuda humanitaria, será Coordinada por el Alcalde y el Coordinador del CMGRD.
INFORMACIÓN PÚBLICA	1. Manejo de medios de comunicación.	1. Los comunicados de prensa o declaraciones públicas serán función del Alcalde Municipal.
	2. Información a la comunidad	2. La información a la comunidad será brindada a través de los canales pertinentes a por parte del Alcalde municipal
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1. Aislamiento y seguridad	1. El aislamiento y seguridad de la zona afectada será brindado por la fuerza pública.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Recursos para el manejo de la emergencia	1. La solicitud y legalización de Recursos estarán a cargo del Coordinador Del CMGRD.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Con el Objeto de poder tener una Herramienta que nos indique en que momento poder elevar los niveles de atención al Departamento o a la Nación se establecen estos elementos descritos en la siguiente Tabla

NIVEL DE EMERGENCIA	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		
	AFECTACIÓN GEOGRAFICA	AFECTACIÓN SOCIAL	AFECTACIÓN INSTITUCIONAL
1	Evidencia o inminencia de Un evento peligroso Evento ocurrido en un sitio específico, afectación de una vía o sector por tiempo Determinado	Ninguna al momento y/o menor, Es posible atender las necesidades por parte de las instituciones del Municipio, sin afectar la normalidad del municipio y los servicios.	Ninguna al momento.
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación.	Hay al menos 10 heridos o 5 muertos.	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio y/o excedió su capacidad de
		Entre 5 y 10 familias Afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	
	Afectación extendida dentro	Hay más de 10 heridos o 5 muertos.	Dos instituciones



3	de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio.	Entre 10 y 30 familias Afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Ejecutoras de la respuesta Quedaron fuera de servicio y/o excedieron su Capacidad de respuesta. Se requiere apoyo del Nivel Departamental
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Existen más de 50 personas entre heridos y muertos. Entre 30 y 50 familias afectadas Por perdida de enseres y/o vivienda.	Se requiere apoyo del departamental.
5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extendida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Número inicial indeterminado De heridos, muertos, familias sin enseres y/o familias sin techo.	Se requiere apoyo del departamental. Se requiere Apoyo del Gobierno Nacional

RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES ACORDE AL NIVEL DE EMERGENCIA

El esquema organizacional que se propone se establece para manejo de emergencias y/o desastres, no obstante, lo anterior se modificará acorde a las dimensiones de la situación y teniendo en cuenta los recursos del municipio.

Es válido destacar que por el ajuste fiscal al que está sometido el municipio algunos de los funcionarios realizan varias funciones a la vez, lo que hace fundamental establecer claramente quien asume la función de coordinador de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, lo cual no resta ni quita la responsabilidad del Alcalde Municipal en su Rol de Primer Respondiente y responsable como tal del CMGRD.

Se recomienda que el CMGRD tenga el acompañamiento mínimo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, La Secretaria de Salud, la Policía, el Cuerpo de Bomberos y la dirección del Hospital.

TABLA RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES – NIVEL DE EMERGENCIA

NIVEL DE EMERGENCIA	QUIEN	RESPONSABLE	CARÁCTER
1	Responsable de Procedimientos de Cada Area	Responsables institucionales con conocimiento en los procedimientos que se requiera Implementar.	Designados por los Coordinadores de las instituciones integrantes según la competencia



2	Coordinador de la Oficina De Gestión del Riesgo	Delegados de las instituciones presentes en el municipio para la coord. de las áreas	Designado por el Coordinador Oficina de Gestión del Riesgo
3	Coordinador de la Oficina De Gestión del Riesgo o Coord Del CMGRD	Delegado del Alcalde para la Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Designado por el alcalde
4	Alcalde	Alcalde por designación de La Ley 1523 de 2012	Indelegable

ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN

Con base en la Calificación dada a la emergencia que se presenta, definimos entonces cual es la estructura de la intervención y la forma como se definirá la atención por parte del CMGRD

NIVEL DE EMERGENCIA					ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN
				1	Uno Equipo de Avanzada. Un Puesto de Mando Unificado (PMU) In Situ	Se considerara equipo de avanzada el personal que asista a la zona de impacto de manera preliminar, el cual realizara una evaluación rápida de la situación para solicitar el apoyo requerido. El PMU se instala con la presencia de al menos dos entidades (o dependencias municipales), acorde a la coordinación de estas, las entidades asistentes podrán estimar conveniente o no actuar acorde al sistema comando de incidentes solo para las acciones que se adelanten en el sitio de la operación de rescate. Dado que este esquema no aplica en el marco del SNGRD para la coordinación de las emergencias.
				2	Uno o dos Puestos de Mando Unificado (PMU) In Situ.	Al existir 2 eventos o más se evaluarán la necesidad de instalación de más de un PMU in situ así como la activación de CMGRD y sala de crisis para consolidar la respuesta de estos.



		3	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).	El CMGRD y sala de crisis permanente se instala de manera obligatoria con el objetivo de realizar Efectivamente “Manejo general de la Emergencia”.
		4	Apoyo de instancias departamentales Sistema Nacional	Cuando sea superada la capacidad local, se realizara la solicitud de apoyo del nivel departamental, la cual Se realizara por parte del Alcalde Municipal.
		5	Apoyo de instancias nacionales del Sistema Nacional	El apoyo a la nación será solicitado por el Alcalde Municipal y/o Gobernador.

NIVELES DE ALERTA DEL MUNICIPIO

Podemos Considerar los “Niveles de Alerta”, como aquellos estados de alistamiento previos a la respuesta. Estos nos deben permitir la preparación institucional y la activación de protocolos y procedimientos establecidos para atender una emergencia. Estos niveles principalmente se aplican para los riesgos asociados a fenómenos que se encuentran bajo monitoreo o aquellos que permiten la identificación de señales de peligro previas al desencadenamiento de la emergencia, siendo de este modo difícil de aplicar para fenómenos que se desarrollan de manera intempestiva, como es el caso de los sismos y algunos deslizamientos, las avenidas Torrenciales y las Inundaciones.

En estos niveles de alerta es fundamental involucrar a las comunidades ya que deben convertirse ellas en el primer eslabón que permita minimizar el impacto ante la ocurrencia de un evento de emergencia.

Los Niveles de Alerta establecidos, se manejan a través de un código de colores, explicándose a continuación:



NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO	APLICACIÓN EN RIESGOS	ACCIONES CMGRD
VERDE	Normalidad	Todos los Riesgos	Adelantan acciones de preparación, capacitación. Equipamiento, elaboración de estrategias, protocolos simulacros, capacitaciones a Instituciones y comunidad.
AMARILLO	Cambios /señales de Peligro incremento susceptibilidad (Temporadas de invierno Abril - Mayo. Octubre - Noviembre. Temporada de Verano. Fenómenos de La Niña y el Niño.	Todos los riesgos, excepto Sismos.	Se realiza la revisión de las capacidades existentes la verificación de las comunicaciones y los protocolos definidos. Se fortalecen los procesos de información a la comunidad y la promoción de acciones de prevención y para estar mejor preparados CMGRD se reúne para realizar esta revisión y se verifican y fortalecen mecanismo de monitoreo.
NARANJA	Alerta por señales de peligro identificadas que indican que podría desencadenarse el riesgo en términos de semanas o días Incremento de lluvias, vientos, altas temperaturas - sequia, actividad volcánica o sísmica)	Inundaciones, Avenidas Torrenciales, Movimiento Masa, vendavales, incendios forestales, emergencia ambiental por contaminación, sismos.	Se activa el CMGRD, se evalúan los posibles escenarios y los protocolos de respuesta. Haciéndose los respectivos alistamientos para el manejo de los posibles impactos. Se activa la sala de crisis 24 horas y se establecen turnos de trabajo. Se continúan fortaleciendo las acciones de información a la comunidad, indicando las señales de peligro y sus acciones como primera respuesta, números de emergencia, etc. Para algunos eventos en este estado de alerta se realizan evacuaciones preventivas, con el fin de garantizar la vida.
ROJO	Evento inminente o en curso, se esperan efectos en termino de días o horas.	Inundaciones, Avenidas Torrenciales, Deslizamientos vendavales, Incendios Forestales, Emergencia Ambiental por Contaminación, Sismos (Se activaría luego de ocurrido el sismo).	Se activa el protocolo de respuesta, se evalúa la magnitud para acorde a esta dar la respuesta identificada. Se evalúan riesgos asociados y se toman las medidas correspondientes. Se realiza información a la comunidad en general acerca de lo sucedido, medidas implementadas y gestiones requeridas. Socorro inmediato, prioridad salvar vidas, evitar complicaciones y mantener la institucionalidad. Se solicita ayuda al CDGRD y/o UNGRD.

ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

Una de las situaciones más complejas es poder dar un orden a las diferentes entidades que conforman el CMGRD y definir roles de atención y de acceso a cada una de las zonas afectada.

El siguiente esquema de organización que se propone implementar lo que busca es actuar en las situaciones de emergencia y/o desastre de importantes dimensiones, en las cuales se requieren resolver variados problemas. Así mismo según la situación y el criterio del Alcalde o Coordinador de la Oficina de Gestión del Riesgo, podrá activarse una porción del organigrama, esto para situaciones en las cuales no se requieren todas las coordinaciones de área. Lo anterior permite que el esquema sea robusto en proporción a los niveles de la emergencia.



El organigrama estará integrado por las instituciones que integran el CMGRD, las cuales acorde a su competencia, capacidades y experticia, le fueron asignados y distribuidos los servicios y funciones tal como se propone en la tabla.

No obstante lo que se propone con esta tabla organizativa, lo que se busca es que cada institución sea consiente del papel que desempeña frente a la ocurrencia de la emergencia y que aquellas que quedan incluidas en el listado no están eximidas de participar desde sus roles en la toma de decisiones dentro del PMU o dentro del CMGRD del municipio de Arboletes

El organigrama propuesto es el siguiente:

Los cuadros que a continuación se describen contienen los protocolos que debemos seguir, las respuestas y las actividades que debemos desarrollar frente a la ocurrencia de un evento desagregado por cada uno de los componentes:

PROTOCOLO ACORDE A LOS SERVICIOS DE RESPUESTA Y ORGANIGRAMA

Teniendo identificados cada uno de los integrantes del CMGRD, de las actuaciones que deben desarrollarse en caso de presentarse una emergencia y de haber valorado las emergencias y definido los niveles de alerta, lo que se requiere son de protocolos acorde a las funciones de cada entidad y la forma como deben coordinarse frente a la atención de una emergencia.

Los cuadros que a continuación se presentan contienen la forma con deberán atenderse cada una de ellas y la coordinación inter institucional frente a la atención de una situación de emergencia:

FRENTE AL MANEJO DE LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
MANEJO GENERAL DE LA RESPUESTA	Alcalde: Responsable General De la Situación y Acciones Durante Emergencia	1. Activar la Estrategia de Respuesta Municipal y sala de crisis, mediante el coordinador de la oficina de Gestión del Riesgo
		2. Mantener informado al Gobernador y UNGRD sobre la situación de emergencia (afectación, acciones realizadas, necesidades y capacidades locales)
		3. Evaluar el nivel de la emergencia (respaldo), establecer capacidad local de respuesta, autonomía y necesidades
		4. Ordenar en caso de ser necesaria la evacuación parcial o total del municipio.
		5. Solicitar apoyo al departamento cuando la capacidad local ha sido superada o se requieren apoyo externo en temas específicos frente a lo cual el municipio no tiene recursos.



		6. Brindar información oficial de la emergencia a los medios de comunicación
		7. Solicitar la elaboración, consolidación e información del Censo y EDAN
		8. Solicitar la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Acción Específico
		9. Presidir las reuniones diarias de la sala de crisis, permitiendo el conocimiento de la situación y la toma de decisiones frente a la emergencia
		10. Realizar la declaratoria de Calamidad Pública cuando se requiera
		11. Establecer medidas de prevención y control que se requieran para mantener la gobernabilidad y evitar riesgos asociados (seguridad, movilidad, etc)

COORDINACIÓN GENERAL DE LA RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA	Coordinador Oficina Gestión del Riesgo O Coordinador del CMGRD Acciones Durante Emergencia	1. Solicitar el alistamiento de las entidades del CMGRD acorde a la ER y los protocolos de respuesta establecidos para cada evento. "Cadena de llamada".
		2. Coordinar el manejo de emergencias en el municipio acorde al nivel de la emergencia (1 a 5)
		3. Coordinar el montaje, operación y cierre de la Sala de Crisis en un lugar seguro.
		4. Elaborar el Plan de Acción Específico con el apoyo del CMGRD.
		5. Elaborar informes de situación acorde a la información del CMGRD/Sala de Crisis.
		6. Mantener informado al alcalde sobre la evolución de la situación, las necesidades y acciones realizadas de manera continua.
		7. Coordinar la activación 24 horas de la Sala de Crisis cuando se requiera, para lo cual deberá nombrar un coordinador de la sala de crisis en cada turno de operación definido por el CMGRD.
		8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



COORDINACION GENERAL DE LA SALA DE CRISIS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
COORDINACIÓN DE LA SALA DE CRISIS	Coordinador Oficina Sala de Crisis, reporta a Coordinador Oficina de GRD. O Coordinador del CMGRD Acciones Durante Emergencia (este será definido por el CMGRD) y deberá ser uno de los integrantes del EA	1. Consolidar la información suministrada por cada uno de los coordinadores de las áreas activadas para la emergencia (afectación, acciones realizadas y necesidades)
		2. Mantener actualizada y visible (físico y magnético) la siguiente información; Organigrama de la emergencia (acorde a las instituciones que están interviniendo), Mapa del municipio con la localización de la zona afectada, Paso a Paso de la emergencia, Directorio de emergencia, consolidado afectación, capacidades (identificando las que están en uso y disponibles) y Necesidades.
		3. Apoyar el desarrollo de las reuniones diarias de seguimiento de la situación, las cuales son el insumo para la toma de decisiones, actualización de reportes e información pública. Elaborar informe de avance acorde a la reunión de seguimiento.
		4. Consolidar la información proveniente de la zona de impacto (PMU), e incluirla al mapeo de información para ser socializada en las reuniones diarias de seguimiento.
		5. Llevar a cabo la secretaría de las reuniones, el manejo del archivo y actas de soporte.
		6. Organizar una carpeta de la emergencia, la cual deberá ser actualizada diariamente (físico y digital) y al final la emergencia
		7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



MANEJO DE LA EMERGENCIA ACORDE CON CADA COMPONENTE DEL CMGRD

DESDE LO ADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SOPORTE JURIDICO	Asesor Jurídico, reporta a Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Asesorar en el campo jurídico al alcalde y coordinador Oficina de GRD acorde a la ley 1523/2012
		2. Apoyar cuando se requiera la declaratoria de calamidad pública o la declaratoria de Urgencia Manifiesta
		3. Asesorar si se requiere los procesos de contratación de emergencia necesarios
		4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HACIENDA	Soporte Financiero, (Sec. Hacienda) acorde a Fondo Cuentas y presupuesto. reporta a Alcalde y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Asesorar y supervisar la adecuada utilización de los recursos del FMGRD.
		2. Orientar acerca de los procedimientos para garantizar la disponibilidad de recursos en el marco de la emergencia y su gasto.
		3. Apoyar la elaboración del presupuesto de la emergencia y del Plan de Acción de la Respuesta y del Plan para la Recuperación.
		4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



DESDE LO OPERATIVO EN EL CAMPO

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
AISLAMIENTO Y SEGURIDAD	Fuerza Pública: Coordinar las acciones de Aislamiento y Seguridad, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar y delimitar áreas afectadas por la emergencia
		2. Definir anillos de seguridad acorde a cada situación
		3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
		4. Controlar acceso a personal no autorizado (manejar manillas de colores para restringir el acceso).
		5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada
		6. Controlar orden público.
		7. Vigilar zonas afectadas.
		8. Verificar Riesgos asociados
		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BUSQUEDA Y RESCATE	Organismos de Socorro y Fuerza Pública Especializada: Coordinar las acciones de Búsqueda y Rescate, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar la especialidad requerida acorde al tipo de evento e informar al coordinador de área/coordinador de la oficina de GRD.
		2. Coordinar con el personal competente los equipos y herramientas necesarias para el ingreso de avanzada a <u>la zona de la emergencia.</u>
		3. Realizar evaluación preliminar de la situación y zona de impacto, identificar riesgos asociados, notificar al de área/coordinador de la oficina de GRD.
		4. Establecer estrategia para las labores de búsqueda y rescate acorde a la situación, el personal y los equipos con que se cuenta. Establecer un PMU in situ.
		5. Verificar seguridad y procedimientos del personal especializado
		6. Búsqueda, ubicación, estabilización y extracción de personas afectas para triage y referencia a centros asistenciales
		7. Solicitar apoyo de equipos cercanos acorde a las necesidades al Coordinador de área/Oficina GRD-
		8. Mantener informado al coordinador de la oficina de GRD y/o la sala de crisis si esta activada, acerca de las acciones adelantadas y necesidades.



		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EVACUACIÓN	Fuerza Pública y Organismos de Socorro: Coordinar la Evacuación, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar las zonas afectadas o en riesgo inminente, que requieran ser evacuadas.
		2. Identificar zonas seguras para la evacuación
		3. Establecer Plan/Estrategia para la evacuación acorde a la situación y medios disponibles
		4. Activar Plan de Evacuación y/o Definir y señalar rutas de evacuación, tiempos esperados y posibles riesgos asociados
		5. Coordinar el control del flujo vehicular, que se requiera
		6. Definir personal de las instituciones que acompañara la evacuación
		7. Dar aviso a la comunidad e iniciar la evacuación
		8. Verificar el número de familias y personas evacuadas, relacionado con el número estimado de habitantes de la zona afectada o en riesgo
		9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



DESDE EL CPOMONENTE DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Fuerza Pública y Atención Sico-social: Garantizar la Seguridad y Convivencia, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante	1. Identificar zonas de riesgo para la comunidad entorno a la seguridad y convivencia.
		2. Coordinar estrategias para la toma de medidas preventivas y correctivas.
		3. Adelantar acciones de prevención de delitos y promoción de la denuncia.
		4. Adelantar procesos judiciales para garantizar la seguridad y convivencia en el municipio.
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
HELIPUERTOS o HELIPUNTOS	Fuerza Pública y Organismos de Socorro Protocolo: Coordinar operación de Helipuertos, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identifique sitios que puedan ser habilitados como helipuertos
		2. Realice su acondicionamiento y señalización correspondiente
		3. Informe su ubicación geográfica, coordenadas a la Sala de Crisis
		4. Establezca coordinación para su operación con el área de logística y salud para su habilitación como puente aéreo y/o como apoyo en el transporte de lesionados
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función



EN SALUD:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
ATENCIÓN EN SALUD	Sec. Municipal de Salud: Coordinar Atención en Salud, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Activar el plan hospitalario de emergencia
		2. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados
		3. Clasificar los lesionados en el sitio (Triage)
		4. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio de ser necesario
		5. Remitir los lesionados a centros asistenciales. Coordinar la referencia y contra referencia de pacientes acorde a las necesidades.
		6. Informar a los familiares y salas de crisis, sobre las personas atendidas
		7. Tenga previsto un plan de expansión hospitalaria
		8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SANEAMIENTO BASICO	Secretaria de Salud Municipal. Empresas Prestadoras de Servicios Públicos: Coordinar el Saneamiento Básico, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones durante Emergencia	1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura
		2. Verificar la calidad del agua para consumo humano
		3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada
		4. Asesorar el proceso para manejo de residuos sólidos
		5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido
		6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia
		7. Empezar programas de promoción de la higiene, manejo de excretas, roedores, vectores y uso adecuado del agua.
		8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función
	Sec. Municipal de Salud: Garantizar	1. Identificar afectaciones o posibles riesgos para la salud mental de la población afectada o en riesgo
		2. Iniciar procesos de prevención y promoción de la salud mental en la población afectada o en riesgo



APOYO PSICOSOCIAL	acceso Apoyo Psicosocial, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	3. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias
		4. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA	Secretaria Municipal de Salud: Coordinar las acciones de Vigilancia Epidemiológica, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar las posibles afectaciones en salud
		2. Establecer la cobertura en vacunación al
		3. Implementar actividades para control de vectores, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental
		4.. Promover las normas de higiene en la
		5.población afectada, de manera coordinada con el equipo de saneamiento ambiental
		6. Monitoreo de enfermedades transmisibles y notificación de casos de seguimiento en salud pública
		7. Otras que el CMGRD considere esenciales Para efectuar la función.



EN BIENESTAR SOCIAL

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
ALOJAMIENTO TEMPORAL	Secretaria de Bienestar Social: Gestión de Alojamiento Temporales, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia (se debe evaluar la posibilidad de alojamientos familiares siendo los temporales última opción)	1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación
		2. Seleccionar sitios probables de alojamiento temporal, seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico y proyecte su capacidad para albergue de familias en cada uno de ellos.
		3. Establecer mecanismo para la administración de los alojamientos temporales
		4. Adecuar red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
		5. Adecuar sistema de letrinas para niños, niñas y adultos acorde al manual de alojamientos y estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD.
		6. Establecer organigrama de funcionamiento y la coordinación de servicios requeridos
		7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA ALIMENTARIA	Secretaria de Bienestar Social: Gestión de Ayuda Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda a implementar
		2. Gestionar los insumos alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación
		3. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del SNGRD
		4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
AYUDA NO ALIMENTARIA	Secretaria de Bienestar Social: Gestión de Ayuda No Alimentaria, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones durante Emergencia	1. Evaluar el nivel de afectación y establecer la ayuda no alimentaria a implementar
		2. Gestionar los insumos no alimentarios necesarios para la atención acorde a la evaluación
		3. Aplicar las acciones establecidas en la guía de estandarización de la asistencia humanitaria del
		4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



EN LA CAPTURA DE INFORMACION

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
CENSO	BOMBEROS: Coordinar la elaboración del Censo, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia (de requerirse se acudirá al apoyo de gestores como Red Unidos y red de Familias en su Tierra)	1. Activar el personal entrenado (o capacitar si no se cuenta con este) y disponer de los formatos y materiales suficientes para el levantamiento del censo
		2. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo a las áreas afectadas y el personal disponible
		3. Informar a la comunidad sobre el procedimiento
		4. Efectuar el censo de la población, consolidar la información y hacer el reporte al CMGRD y CDGRD
		5. Establecer plan de ayuda acorde a la evaluación y los recursos disponibles
		6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
EDAN (evaluación de daños y necesidades)	BOMBEROS: Coordinar la elaboración del EDAN, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Efectuar la evaluación preliminar
		2. Efectuar la evaluación complementaria acorde a las necesidades y magnitud del evento
		3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades acorde a la afectación y teniendo presente los formatos y procedimiento del manual de estandarización de la ayuda humanitaria
		4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



FRENTE AL MANEJO DE LA INFORMACION

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
TELECOMUNICACIONES	ALCALDE: Coordinar las Telecomunicaciones, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Identificar el estado de la red de comunicaciones
		2. Determinar necesidades e implementar unas acciones de contingencia para su funcionamiento
		3. Establecer un puesto de comunicaciones que facilite el control de las comunicaciones en la zona de impacto y de esta con la sala de crisis
		4. Apoyar la activación institucional y desarrollo de la respuesta, así como la articulación de los PMU-CME y CMGRD-CDGRD.
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	ALCALDE: Gestionar el acceso y transporte, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Evaluar el estado de las vías y habilitar provisionalmente las principales vías afectadas
		2. Identificar el estado de las capacidades de transporte que puedan ser utilizadas en el manejo de la emergencia
		3. Organizar un plan para el uso de los recursos de transporte acorde a las necesidades y prioridades de la emergencia
		4. Gestionar la consecución de mayores capacidades acorde a las necesidades identificadas en la sala de crisis
		5. Vigilar el estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas para su circulación
		6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
SITIOS DE ALMACENAMIENTO	ALCALDE: Coordinar el Almacenamiento de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	Identificar el estado de las bodegas o sitios que puedan ser utilizados para almacenamiento (infraestructura, capacidad, ventilación, seguridad etc.)
		Establecer un sistema de control de entradas y salidas de elementos, el cual diariamente debe reportar su estado a la sala de crisis, teniendo presente las fechas de vencimiento de los productos.
		Gestionar y/o acondicionar sitios para almacenamiento
		Establecer un sistema de verificación/veeduría del funcionamiento de estos sitios (las cuales podrán coordinarse con las entidades de control y/o delegados de la comunidad)
		Recepción, verificación, clasificación, peso e ingreso de los elementos, así como la salida.
		Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



MANEJO DE LA INFORMACION A LA COMUNIDAD Y LOS MEDIOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	ALCALDE: Coordinar la información a la comunidad, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Organizar un plan de comunicación para la comunidad identificando sus canales de comunicación más efectivos
		2. Mantener informada a la comunidad acerca de la situación, riesgos estimados, acciones, oferta municipal, y recomendaciones para su seguridad.
		3. Establecer un sistema de información para el caso de población desaparecida o que es llevada fuera del municipio por razones de salud (referencia), de manera que la comunidad no esté desinformada.
		4. Involucrar a líderes comunitarios en el proceso de información, monitorear que no se generen rumores o malos entendidos en las comunidades
		5. Otras que el CMGR considere esenciales para efectuar la función.
MANEJO MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ALCALDE: Coordinar el manejo de los medios de comunicaciones, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Confirmar la información del evento.
		2. Direccionar la información (encabeza de la autoridad competente e informar a los medios de comunicación sobre quién será el vocero oficial).
		3. Emitir, oportunamente, la información a los medios municipales.
		4. Informar a la oficina de comunicaciones departamental (si es del caso) sobre la situación.
		5. Convocar a rueda de prensa (dependiendo de la situación).
		6. Mantener flujo de comunicación permanente con los medios de comunicación, para evitar la desinformación.
		7. Los comunicados de prensa deben ser constantes y oportunos, dependiendo de la situación.
		8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



FRENTE AL MANEJO DE AYUDAS HUMANITARIAS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SITIOS DE DISTRIBUCIÓN	Coordinador de CMGRD: Coordinar la Distribución de ayudas, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Coordinar a través de las organizaciones de base comunitaria la reunión de la comunidad afectada para la distribución de la ayuda acorde a las necesidades identificadas en el censo.
		2. Adelantar el registro de la ayuda entregada por familia
		3. Coordinar en caso de requerirse también los puntos para la recolección de donaciones para atención de afectados.
		4. Control de inventario ingresos/salidas
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
BIENESTAR SALA DE CRISIS	Coordinador de CMGRD: Coordinar el bienestar del CMGRD/PMU, EA en la emergencia, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Activar las sedes administrativas (recursos humanos, etc.) para garantizar el funcionamiento de bienestar del personal durante la emergencia.
		2. Gestionar la permanencia de agua, estación de café, refrigerios y alimentación en la sala de crisis
		3. Vigilar la rotación del personal, facilitando el descanso
		4. Apoyar en la identificación de necesidades en apoyo psicosocial del personal participante en el manejo de la emergencia
		5. Control del personal participante en la operación (nombre, Rh, afiliación a salud, contacto en caso de emergencia, etc.)
		6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.



FRENTE AL TEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
SERVICIOS BASICOS	ALCALDE (empresas de Serv. Públicos): Coordinar la prestación de Servicios Básicos, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Establecer la afectación del servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas y líneas de comunicación
		2. Establecer la afectación de la red vial
		3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, entidades de socorro, ancianatos, etc.
		4. Mantener informada a la comunidad acerca del estado de los servicios, medidas de prevención y acciones emprendidas por la administración al respecto.
		5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	Sec. Obras Publicas: Coordinar la remoción de escombros, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Determinar el tipo de escombro a remover
		2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
		Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombro.
		3. Coordinar con las autoridades competentes los sitios autorizados para la disposición de escombros
		4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de escombros en la zona afectada.
		5. Definir las condiciones de reciclaje, clasificación y disposición final de los escombros removidos.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar la función.		



FRENTE AL MANEJO DE SITUACIONES ESPECIALES

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS MATPEL	Bomberos: Coordinar el control de incendios y MATPEL, reporta a Coordinador de área y/o Coordinador Oficina de GRD. Acciones Durante Emergencia	1. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales
		2. Implementar sistemas de alerta y aviso en caso de incendios estructurales y/o forestales
		3. Alistamiento institucional para el control y la extinción de incendios
		4. Activación del plan de contingencia/protocolo de respuesta
		5. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia
		6. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada Comuníquese con el sistema para emergencias químicas CISPROQIM línea de atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica
		7. Aplicar condiciones de seguridad del personal de socorro
		8. Impulsar acciones de información y sensibilización acerca de prevención de incendios y de cómo actuar en caso de identificar el inicio de uno.

Culminada toda la fase de definición de roles, de estrategias de protocolos se hace necesario entonces definir ya acciones puntuales para culminar con toda la fase de Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia.

En este sentido se establecen 6 pasos principales que son el culmen final del proceso y que no necesariamente se presentan de manera simultánea frente a la ocurrencia de una emergencia:

- a. Directorio de Emergencia
- b. Cadena de llamada
- c. Sala de Crisis
- d. Plan de Acción Específico para la Respuesta
- e. Declaratoria de Calamidad Publica



- f. Plan de Acción Especifico para la Recuperación
- g. Declaratoria del Estado de Normalidad

DIRECTORIO DE EMERGENCIA

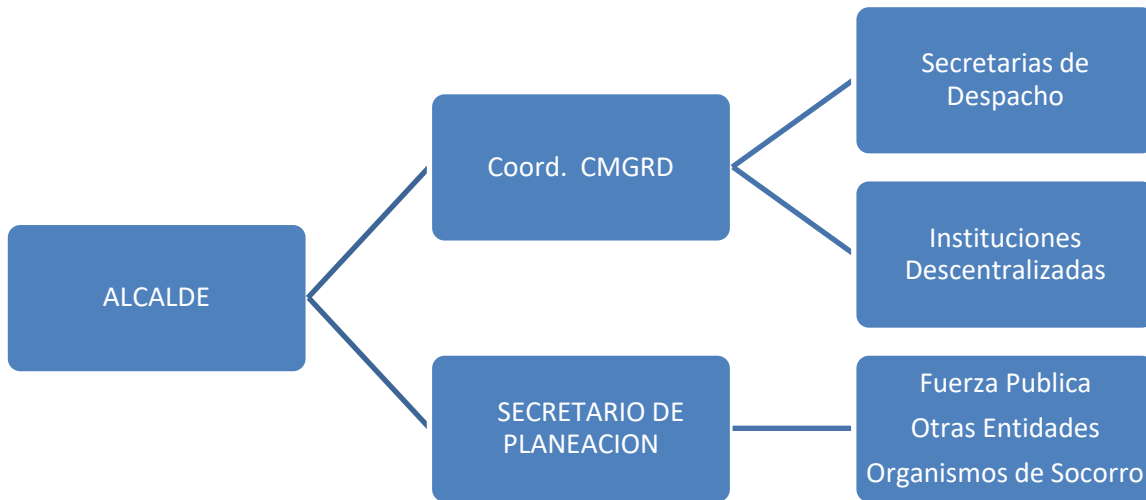
Se propone mantener mínimamente un cuadro en las siguientes condiciones y con los siguientes datos, donde igualmente se pueda definir a quien se le hace llamado acorde con el nivel de alerta que se tenga para la situación que se esté presentando.

INSTITUCION	NOMBRE/ REPRESENTANTE	CARGO	DATOS DE CONTACTO			LLAMADO/Nive de ALERTA			
			N° CELULAR	CORREO	TELEFONO FIJO				
1	Alcaldia	Julia esperanza Medrano coa	Alcaldesa Municipal				X	X	X
2	Coordinador CMGRD		Coordinador CMGRD				X	X	X
3	Planeación		Secretario de Planeación				X	X	X
4	Sec. de Gobierno		Secretario de Gobierno				X	X	X
5	Secretaria de Salud		Secretario de Salud				X	X	X
6	Policia Nacional		Comandante de Policia				X	X	X
7	Cuerpo de Bomberos		Comandante C. Bomberos				X	X	X
8	ESE Hospital		Director del Hospital				X	X	X
9	Concejo Municipal		Rep. Concejo Municipal					X	X
10	Secretaria de Obras Públicas		Secretario de Obras Publicas				X	X	X
11	CORPOURABA	HECTOR DORIA	Delegado por Dirección	3234574137			X	X	X
12	Secretaria de Desarrollo (umata)		Secretario de Desarrollo				X	X	X
13	IMDERAR		Gerente					X	X
14	Impresas Publicas		Delegado				X	X	X
15	GOBERNADOR	LUIS PEREZ G.							X
16	DAPARD								X
17	UNAGR	CARLOS I. MARQUEZ							X

Este Directorio de Emergencia será entonces la baso para el siguiente eslabón que es la Cadena de llamadas:

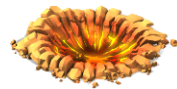


CADENA DE LLAMADAS



CADENA DE SOCORRO

ESLABON I



Zona de Impacto



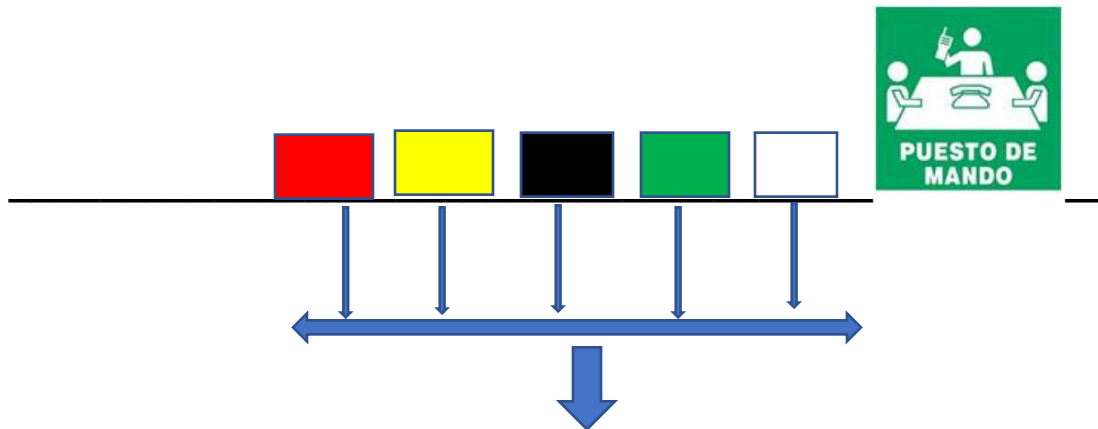
Equipo de Avanzada





ESLABON II

Centro de Atención Clasificación de Heridos



ESLABON III



DEFINICIONES

Eslabón I: Ubicado en la Zona de Impacto

Primera parte de la Cadena y está compuesto por:

Equipos de Avanzada (E.A.): Corresponden a los grupos de salvamento y rescate desplazados por la comunidad misma y apoyada por las entidades de socorro.

Puestos de Avanzada (P.A.): Ubicados detrás de la línea de riesgo y en la zona de seguridad. El tamaño y recursos necesarios dependen del tipo de emergencia; el número de puestos varía según la magnitud del evento.

Deben cumplir las siguientes funciones:



Distribuir y coordinar el personal de los Equipos de Avanzada por sectores.

Prestar los primeros auxilios.

Supervisar las labores de salvamento y rescate.

Preparar el traslado de los lesionados al siguiente eslabón por orden de prioridad.

Registrar la información y llenar la tarjeta de Triage.

Mantener comunicación con el Puesto de Mando Unificado

Eslabón II: Se instala el Centro de Atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.) o Módulo de Estabilización y Clasificación (M.E.C.)

Centro de Atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.): Lugar donde se inicia la asistencia médica de los lesionados. Puede ubicarse en el hospital Pedro Nel Cardona o en los puestos de salud cercanos a la zona de impacto.

En los lugares en donde se instale un lugar provisional de asistencia a lesionados, ya sea en tiendas de campaña o locales comunitarios, se habla de Módulo de Estabilización y Clasificación (M.E.C.)

En el C.A.C.H. se realiza el segundo nivel de clasificación de los lesionados o Triage secundario, siguiendo los criterios de clasificación por colores así:

- ROJO: Lesionados en estado crítico recuperable
- AMARILLO: Lesionados de consideración diferibles
- NEGRO: Lesionados moribundos no recuperables
- VERDE: Lesionados no críticos
- BLANCO: Fallecidos

FUNCIONES

6 Proporcionar asistencia médica prehospitalaria calificada, por orden de prioridad a los lesionados provenientes de los Puestos de Avanzada.

7 Estabilizar y remitir a los lesionados hacia los centros hospitalarios del tercer eslabón de la cadena. Coordinar con las entidades de



Protección Social, la atención y evacuación de las personas que no necesitan asistencia médica, a los sitios de alojamiento temporal.

- 8 Mantener comunicación constante con el Puesto de Mando Unificado.
- 9 Acordar con los Puestos de Avanzada a su cargo, las acciones necesarias para su buen funcionamiento.

La instalación del C.A.C.H. se debe efectuar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Área física donde puedan ubicarse los lesionados provenientes del eslabón I.
- Estar localizado fuera de la zona de Impacto y en un área segura. Estar protegido del sol y de la lluvia.
- De fácil acceso para el transporte aéreo, terrestre o fluvial.
- Con posibilidad para la obtención de agua y electricidad, así como facilidades para el desecho de sólidos y aguas servidas.
- Condiciones favorables para la tele o radiocomunicaciones.
- Disposición de señales que permitan demarcar claramente los espacios de circulación, la ubicación y servicios del C.A.C.H.

La organización y ubicación de los suministros y transporte también hacen parte de este eslabón.

El Puesto de Mando Unificado (P.M.U.): Organismo temporal encargado de la coordinación, organización y control durante la fase de emergencia posterior al impacto; se instalara en la Alcaldía, o en el equipamiento publico mas cercano a la zona de la emergencia donde se tenga las herramientas necesarias para direccionar acciones. su creación facilita las labores de salvamento, administración y atención en salud de los lesionados, la evacuación de los afectados y la racionalización del recurso humano y técnico.

El Puesto de Mando está integrado por representantes de las instituciones operativas y administrativas presentes en la emergencia, con jerarquía dentro de cada institución y poder de decisión. Es preferible ubicar el PMU, en la Administración Municipal, debido a que se cuenta con los elementos de comunicación necesarios para el manejo de información y la emergencia.



En el momento de instalar el Puesto de Mando, se debe tener en cuenta que se debe abarcar toda la zona de impacto y los demás eslabones de la cadena de socorro, durante la fase de emergencia, con el fin de desempeñar las siguientes funciones:

- Establezca la magnitud de la emergencia.
- Organicé en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.
- Se asume la Coordinación General de la emergencia y se entrega al director del CMGRD, la coordinación general de operaciones en la zona de impacto.
- Se evalúan periódicamente las actividades.
- Se adoptan y transmiten las órdenes necesarias para el funcionamiento de la cadena de Socorro. Recibir informes sobre las necesidades de personal y material durante la fase de emergencia, coordinando y arbitrando los recursos necesarios.
- Coordinar actividades, administrar y racionalizar los recursos disponibles.
- Canalizar la información inicial con destino a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
- Dejar informe por escrito sobre las acciones llevadas a cabo.
- Levantar el puesto cuando el CMGRD considere que la fase de emergencia ha concluido.

Eslabón III: Remisión hospitalaria

El destino final de todos los lesionados se orienta a la atención hospitalaria. Todos los recursos del sector salud se deben disponer para apoyar las acciones de emergencia como parte vital del tercer eslabón de la Cadena de Socorro.

El hospital Pedro Nel Cardona, debe ser notificado oportunamente para así activar su plan para emergencias externas, que le permitirá llevar a cabo el tercer nivel de clasificación de los lesionados o Triage terciario. Las funciones del hospital en este eslabón son:



- Proporcionar asistencia médica hospitalaria. Activar los planes de emergencia intrahospitalarios. Organizar la remisión interhospitalaria.
- Registrar la información y suministrarla oportunamente.
- La atención definitiva de cada grupo de lesionados dependerá finalmente de los recursos con que cuente el Hospital en el momento de presentarse la emergencia.

El plan de emergencia hospitalaria debe estar integrado a la Dirección del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo y los Desastres para unificar los criterios en torno al manejo en salud de los desastres

SALA DE CRISIS

Activado y agotado el tema de cadena de llamado se pasa al siguiente eslabón que es el montaje de la Sala de Crisis, el cual puede asemejarse a la sesión plena del CMGRD.

Esta sesionara en el despacho del Alcalde Municipal, salvo que la emergencia vea comprometida este espacio. Siendo así la sala alternativa estará ubicada la Casa de la Cultura Municipal.

Desde aquí se debe tener una información clara de que ocurre, donde ocurre y cuál es la dimensión del evento

Todo el manejo de tipo administrativo se coordinara desde este punto, el cual determinara si hacia la zona de impacto de la emergencia se amerita el montaje de un PMU.

PLANES DE ACCION

En este sentido deben acogerse aquellos formatos como base entregados por la UNGRD para el diligenciamiento de los Planes de Acción, tanto para la atención de la emergencia como aquellos específicos cuando declaramos una Calamidad Publica

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA

La ley 1523 de Abril de 2012 en su artículo 47 establece como Calamidad pública lo siguiente:

“Calamidad Pública Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no



intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.”

De igual forma en el Artículo 57 la citada ley establece:

“Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del consejo departamental, distrital o municipal de gestión del riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”

Con base en lo anterior se propone la siguiente estructura para la formulación de un Decreto de declaratoria de Calamidad pública:

DECRETO NÚMERO

Fecha xxxxx

“Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

El Alcalde del Municipio de XXXX en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, y.....

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de XXXX, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones

Que de conformidad con los reportes entregados a la Alcaldía por parte del xxxx (Censo, boletín técnico, etc.) , se ha presentado
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que los eventos presentados en el Municipio de XXXX provocados por XXXX, han generado afectaciones en la población, la infraestructura vial, hospitalaria y educativa del territorio.

Que de conformidad con los reportes de las entidades departamentales y municipales, así como de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos



municipales, las afectaciones presentadas, hasta el día xxx, son las siguientes: xxxxxxxxx incluir informe detallado.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de XXXXXXXX, el Señor Alcalde, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en el Municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se



cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las

1. condiciones de la emergencia.

2. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

3. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto No () del () de julio de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el ley 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día xxxxx, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y la Entidades Operativas del Sistema, dio su Concepto Favorable, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de XXX.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de xxxxx de conformidad con la parte considerativa de este decreto.



ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo y estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación del departamento y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

PARAGRAFO: Termino.- El termino para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la sanción del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad .- En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo



sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previos conceptos favorables del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

Dado en XXXXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXX de XXXX, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase, XXXXXXXXXXXXXXXX

Estando en estado de Calamidad Publica entran a operar los formatos de Plan de Acción

Posterior a la Declaratoria y ejecutado el Plan de Acción deberá entonces entrar a cesar el decreto y entrar en estado de Normalidad el Municipio o la zona afectada para lo cual se propone el presente cuerpo del decreto de retorno a la Normalidad:

DECRETO NÚMERO

Por la cual se declara el retorno a la normalidad

El Gobernador (Alcalde) del Departamento (Municipio) en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número xxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx se declaró una situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio), con ocasión a (Evento) que afecto a la población, la infraestructura educativa, las vías, cultivos,.....

Que el Consejo Departamental (Municipal) elaboró el Plan Específico de Acción que tuvo como finalidad restablecer las condiciones de normalidad en el territorio a través de acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, que previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la



situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el Consejo Departamental (Municipal) de Gestión del Riesgo, en su sesión de fecha

(xxxxxxx) y una vez presentado el informe de la Oficina de Planeación Departamental (Municipal) sobre los avances significativos del Plan de Acción Especifico, el cual se encuentra en un avance del 70% (%) en las etapas de rehabilitación y Reconstrucción, recomienda al señor Gobernador (Alcalde) declare el retorno a la normalidad.

Que con fundamento en el precitado articulo deje vigentes las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de desastres, que fueron contempladas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, por el término de tres (3) mas, tiempo que considera razonable para la ejecución total del Plan de acción especifico.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Declaratoria de Normalidad.- Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento (Municipio) de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2. Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico continuará ejecutándose hasta su culminación y la Secretaria de Planeación Departamental (Municipal) remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

Artículo 3. Normas vigentes.- Las normas establecidas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, relacionadas el régimen de excepción contemplado en la Ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el término de tres (3) meses más.

Artículo 4. Vigencia.- El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

